

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA WENSAY S.A. Y DEMAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

En la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de octubre de 2013, consta por el presente instrumento un Convenio de Cesión de Acciones de la compañía WENSAY S.A., y demás declaraciones complementarias, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-, Comparecen a la celebración del presente convenio, las siguientes personas:

1.1.- Por una parte comparece el señor **LEONARDO SALGADO TABOADA** por sus propios y personales derechos;

1.2.- La señora **VERONICA KEGEL ALE** quien comparece asimismo por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con el señor **LEONARDO SALGADO TABOADA**.

1.3.- Por otra parte, comparece el señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, por sus propios y personales derechos.

1.4.- Finalmente comparece el señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ** en su calidad de Gerente General de la compañía **WENSAY S.A.**, calidad que acredita con el nombramiento que presenta debidamente inscrito en el Registro Mercantil, parte a la que se denominará simplemente como **WENSAY S.A.**

Las personas descritas en los numerales 1.1. y 1.2. de la presente cláusula para los efectos de este contrato podrán ser referidos por sus propios nombres o conjuntamente como **"LOS CEDENTES"**.

Por otro lado, la persona descrita en el numeral 1.3. de la presente cláusula para los efectos de este contrato podrá ser referida individualmente por su propio nombre o como **"LA CESIONARIA"**.

Para todos los efectos del presente contrato, **LOS CEDENTES** y **LA CESIONARIA** podrán ser denominados de manera conjunta como **"LAS PARTES"**.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen con capacidad legal y suficiente para obligarse en los términos del presente contrato, por lo que puestas previamente de acuerdo, libremente comparecen y manifiestan lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La compañía WENSAY S.A. con RUC No. 0992488468001 es una compañía ecuatoriana constituida conforme a las leyes de este país. Su domicilio actual es en Guayaquil; su capital es de \$ 800,00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$1,00 cada una; siendo el señor LEONARDO SALGADO TABOADA accionista actual de la compañía con 120 acciones ordinarias y nominativas.

2.2.- El señor LEONARDO SALGADO TABOADA es actualmente propietario de **120** acciones de la compañía WENSAY S.A.. El conjunto de las 120 acciones mencionadas será referido para efectos de este instrumento como el "paquete accionario".

2.3.- El señor LEONARDO SALGADO TABOADA, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora VERONICA KEGEL ALE por la sociedad conyugal que mantienen, han decidido ceder la propiedad de las 120 acciones de la compañía WENSAY S.A. de las que son propietarios de conformidad con lo detallado en el numeral 2.2 de la presente cláusula a favor del señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**, quien se encuentra a su vez interesada en recibir como cesionaria dicho "paquete accionario". Debido a los intereses mutuos de cedente y cesionaria entre LAS PARTES, los intervinientes han decidido transferir a través de este medio la propiedad del "paquete accionario" de acuerdo a los términos y condiciones regulados en el presente instrumento.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

En base a los antecedentes anteriormente detallados por medio del presente contrato LOS CEDENTES entregan y ceden de manera total, perpetua y de forma irrevocable la propiedad de aquellas acciones de la compañía WENSAY S.A. de las que son propietarios y que forman parte del "paquete accionario" descrito en el presente instrumento en el numeral 2.2 de la CLÁUSULA SEGUNDA a favor de LA CESIONARIA.

En virtud de la cesión de la propiedad del "paquete accionario", LOS CEDENTES deciden ceder y transferir las acciones de las que son propietarios a favor de la siguiente persona:

Los señores LEONARDO SALGADO TABOADA, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora VERONICA KEGEL ALE por la sociedad conyugal que mantienen, propietario de **120 acciones** que representan el 15% del capital social de la compañía WENSAY S.A. en este acto cede y transfiere la propiedad de la totalidad de las mismas a

favor del señor **EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ**

a.

LA CESIONARIA acepta la cesión hecha a su favor de conformidad con la repartición detallada anteriormente en el literal a) de la presente cláusula por lo que se obliga a la adquisición de la propiedad del "paquete accionario" de acuerdo a las estipulaciones convenidas a continuación.-

CLAUSULA CUARTA: CESION A TITULO GRATUITO.-

Las partes suscriptoras del presente instrumento han pactado de mutuo acuerdo que la cesión y propiedad de las acciones que conforman el "paquete accionario" lo realizan a título gratuito; es decir sin recibir a cambio ningún valor por las mismas siendo que cada acción está valorada en \$1,00 cada una siendo un total de 120 acciones entregadas a título gratuito.

CLÁUSULA QUINTA: OTRAS DECLARACIONES.- LAS PARTES expresamente declaran que por este contrato se ceden y transfieren todos los derechos que sobre las acciones reposan, presentes, pasados o futuros que las mismas generen o hayan generado; por lo que tanto LOS CEDENTES como LA CESIONARIA declaran que no tienen nada que reclamarse entre las partes; ni por utilidades, pérdidas, obligaciones o demás conceptos que en relación al giro del negocio se refieran y se hayan dado con anterioridad a la cesión, en el presente o en el futuro, haciéndose la CESIONARIA responsable de lo que por las acciones que se le entregan corresponda, y liberando al CEDENTE de cualquier tema relacionado a estas acciones dentro de la compañía o frente a terceros.

Al transferirse las acciones se estarán transfiriendo en el mismo acto, todos los derechos y obligaciones que les corresponden legalmente al accionista respecto del patrimonio de la compañía.

Que las acciones se transfieren plenamente sin reservarse derecho ni obligación alguna, y libres de todo gravamen.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA Y ENDOSO DE LAS ACCIONES.-

LOS CEDENTES se obligan a transferir la titularidad de las acciones objeto del presente convenio a la firma del presente instrumento, acto que se verificará mediante la nota de cesión constante o adherida al título ya que por este mismo instrumento se le da por notificado al representante legal de la compañía WENSAY S.A. para que se sirva realizar la correspondiente inscripción de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas así como notificar a la Superintendencia de Compañías de esta cesión y transferencia de acciones que constan en el presente contrato; así como la entrega física

del título de acciones a favor de LA CESIONARIA.

CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION DE LAS PARTES.-

LAS PARTES ratifican libre y voluntariamente todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato de cesión de acciones, de tal manera que reconocen los derechos y obligaciones que se les otorga a la nueva propietaria.

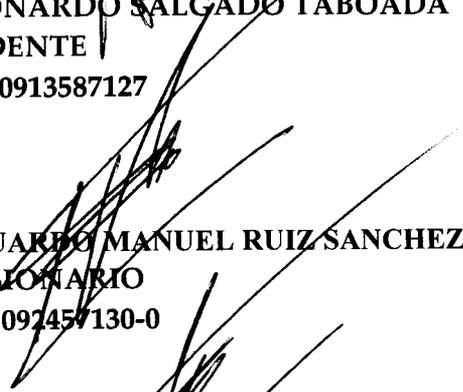
Para constancia de lo aquí convenido LAS PARTES suscriben el presente contrato en tres ejemplares del mismo valor y tenor, en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de octubre de 2013.



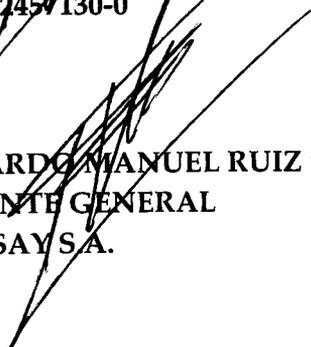
LEONARDO SALGADO TABOADA
CEDENTE
C.I. 0913587127



VERONICA KEGEL ALE
CONYUGE CEDENTE
C.I. 091373455-4



EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ
CESIONARIO
C.I. 092457130-0



EDUARDO MANUEL RUIZ SANCHEZ
GERENTE GENERAL
WENSAY S.A.